

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 274.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NÉSTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar el Tribunal por Resolución N° 36-STJSL-SA- 2017.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato de Locación de Espacio para Publicidad-Renovación-, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, en su carácter de Presidente y el Sr. MORENO MARCELO ANDRES, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA



CONTRATO DE LOCACION DE ESPACIO PARA PUBLICIDAD - RENOVACION

Entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente, Dr. Omar Esteban Uria, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, por una parte, en adelante el locatario, y por la otra el Sr. MORENO MARCELO ANDRES, DNI N° 25.565.900, domiciliado en calle San Martin 414 Piso 6 Dpto. D de la Ciudad de San Luis, IVA Responsable Inscripto, CUIT 20-25565900-7, en adelante el locador, convienen en celebrar el presente contrato de locación de cartel para publicidad sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El locador da en locación al locatario, tres carteles identificados con los números M-5, M-27 y M-29, a saber:

- M-5: ubicado sobre Ruta Provincial N°5 tramo Santa Rosa – Merlo. Medida: 5 metros de ancho por 4 metros de alto.
- M-27: ubicado en Ruta Provincial N°55 Intersección Ingreso a la Localidad de Concarán, Medida: 6 metros de ancho por 4 metros de alto.
- M-29: ubicado en Ruta Provincial N°55 frente a Edificio Multifuero. Medida: 6 metros de ancho por 4 metros de alto.

SEGUNDA: El precio de la locación se estipula en la suma de pesos cinco mil doscientos veintisiete (\$ 5.227) mensuales por cartel, cuyo pago se efectivizará a mes vencido dentro de los 10 días desde la presentación de la factura correspondiente.

TERCERA: El plazo de locación es de 12 meses, iniciando el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018.

CUARTA: Será a cargo del locatario la confección del ploteado. La instalación, mantenimiento y retiro del mismo, estarán a cargo del locador. Al vencimiento del contrato de locación el locador deberá retirar el ploteado entregándolo al locatario.

QUINTA: El locador asume la responsabilidad de cumplir con todas las ordenanzas y reglamentaciones en vigencia o que se dicten en lo sucesivo y

atender a todos los impuestos y gravámenes que se establezcan por la exhibición y desmantelamiento del cartel.-

SEXTA: El locador es responsable del pago de la póliza de seguridad civil, la cual se adjunta al presente, como integrante del mismo.-

SEPTIMA: El locatario no podrá:

- a) Subarrendar o dar en total o parcial el espacio, transferir total o parcialmente la locación sin consentimiento expreso del locador;
- b) Darle un uso al espacio distinto al fijado en el presente.-

OCTAVA: El locador declara conocer el perfecto estado en el que se encuentra el cartel y se obliga a devolverlo en el mismo estado en que lo recibe, salvo los deterioros originados por el buen uso y el tiempo. En caso contrario deberá responder por los daños y perjuicios.-

NOVENA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, citaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis.-

DECIMA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato con previo aviso de treinta (30) días, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.

UNDECIMA: El sellado que demande el contrato será soportado por EL LOCADOR en la mitad que corresponde, estando el Poder Judicial exento de abonar el mismo.

En Prueba de Conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los 30 días del mes de Marzo de 2017.-

Moreno Marcelo Andrés
DNI 28.566.900


Dr. Omar Esteban Uiso
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA